

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

108**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2**

EDICTO

Don Miguel Ángel Delgado Luquero, secretario del Juzgado de instrucción número 2 (anterior mixto número 2) de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.721 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, a 2 de enero de 2013.—Doña Raquel Rodríguez Gómez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 1.721 de 2012, al que se han acumulado los autos de juicio de faltas inmediato número 1.722 de 2012, seguido por falta de hurto, en el que junto con el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, han intervenido como perjudicado don Bogdan Nicolae Vasile, como denunciante don Manuel Manzano González y como parte denunciada doña Amparo Iglesias Rodríguez y doña María del Carmen Heredia Vázquez, dicta sentencia con el siguiente

Fallo

Condenar a doña Amparo Iglesias Rodríguez y doña María del Carmen Heredia Vázquez, como autoras criminalmente responsables de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y con imposición de las costas.

Condenar a doña María del Carmen Heredia Vázquez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y con imposición de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así lo acuerdo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amparo Iglesias Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/24.946/13)

